



SELLO VARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Los que auisieren para esta diligencia y para
abrir la azegua lo que tiene entunado se leyó
Un Real por día titandose con esta expresion
y acada por el Hospital que se he de hacer se leyó
de Leminey de Zebada y el casto que para abo
de ello se ofresiere lo pague el Receptor de
Comunas en virtud de este Decreto. Con el qual
y certificación de los señores Alcaldes de la ciudad
tomada la razon por el Contador se le paxara
al dicho Receptor en las Cuentas que diere de su
Cargo =

Pan =

La Zinj. Dijo que reconociendo la baxa del
precio del trigo y siendo preciso el que esta
Zinj de providencia = Acordo que los Caballeros
de Monos del Puerto hagan se baya a la Cata del
precio a que se podia vender y se de cuenta en
el primer ayuntamiento para resolver lo que con
venga =

Lanado de la Muia =

La Zinj. Dijo que temiendo entendido el exzeso de pa-
nado que lleva el mero en perjuizio de los simentos
por al que es preciso ocurrir con el mayor
puro remedio como a que se mantenga el nu-
=

